

## ANEXO III

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### Lugar, forma y plazo de la presentación de los proyectos

1. Los proyectos se presentarán a través de la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. No se admitirá ningún proyecto presentado en papel.
2. Los proyectos y su documentación complementaria se ajustarán a los formatos requeridos por la Resolución de la convocatoria.
3. De acuerdo con el artículo 9 de la convocatoria, el plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial del Estado.

#### Secuencia del procedimiento

1. La entidad solicitante cumplimentará el Anexo IV (Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante) aportando, al mismo tiempo, la documentación requerida por el artículo 8.4 de la convocatoria. En el caso de que la misma entidad vaya a presentar varios proyectos, sólo será necesario cumplimentar una vez el Anexo IV.
2. A continuación, la entidad solicitante cumplimentará un formulario del Anexo V por cada uno de los proyectos presentados. En el caso de que presente varios, el “Nombre de la Propuesta” de cada uno de ellos deberá ser diferente del resto.
3. Cada proyecto irá acompañado de su correspondiente compromiso de cofinanciación (Anexo VI).
4. La formalización de la presentación de los proyectos se cerrará cumplimentando el Anexo VII (Modelo de solicitud) en el que se relacionarán con su denominación diferenciada cada una de las propuestas para los que se solicita financiación.

#### Opciones de costes simplificados

1. Todos los proyectos aprobados se justificarán mediante una de las fórmulas de simplificación definidas en el artículo 17.2 de la convocatoria.
2. Todos los proyectos que se justifiquen de conformidad con los artículos 68.1.a) del Reglamento (UE) 1303/2013 y 14.2 del Reglamento (UE) 1304/2013, deberán aportar la información relativa a la estructura de costes tal y como se establece en el Anexo V de la convocatoria. Además, cuando el proyecto se justifique con arreglo al artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) 1303/2013 deberá ir acompañado de un informe o estudio que corrobore el cálculo mediante un método justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, históricos, prácticas habituales contables u otra información objetiva.
3. Todos los proyectos que se justifiquen de conformidad con el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a baremos estándar de costes unitarios, no completarán el Anexo V en lo que se refiere a la estructura de costes pero deberán ir acompañados de un informe o estudio que acredite el cálculo mediante un método justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, históricos, prácticas habituales contables u otra información objetiva.
4. Todos los proyectos que se justifiquen de conformidad con el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, presentarán solo la información relativa a “Costes directos de personal” y “Costes indirectos” contenida en el Anexo V. Estos proyectos no podrán justificar otros costes directos que no sean los de personal.

## **Contenido del proyecto**

Los proyectos se estructurarán en tres bloques:

1. Relevancia del proyecto. Se describirá con detalle la actuación y el propósito de la misma en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se analizará y fundamentará la motivación que la respalda.
2. Programa de trabajo e impacto. Se detallarán las fases de ejecución, los equipos involucrados, el calendario y el territorio geográfico donde se propone actuar la entidad solicitante. Se especificarán los resultados esperados y el impacto sobre las personas. Se justificará la previsión de eficiencia en el conjunto de la actuación y se describirá el modo en que se recogerán y sistematizarán los microdatos relativos a la actividad.
3. Capacidad de la entidad solicitante. Se detallará la solvencia técnica como consecuencia de haber participado en proyectos donde la inserción laboral es el foco o de haber sido reconocida alguna de sus actuaciones como buena práctica en dicho ámbito. Se especificarán sus mecanismos de control del gasto, de prevención del riesgo de fraude y de gestión administrativa.